

**ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA
MARINA MERCANTE**
Personería Gremial N° 313

M.T.E. y S.G.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO
DOCUMENTAL
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO

Buenos Aires, 22 de junio de 2018

20 JUN 2018

TIPO OFICINA EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN
1 2015 1798612

Sres.:
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
S _____ D.

ES COPIA

REF: CCT 632/11 Expte 1792339/18

De mi mayor consideración:

El que suscribe Víctor Raúl HUERTA, en mi carácter de Secretario General de la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (A.A.E.M.M.), Personería Gremial N° 313, me dirijo a Uds., solicitando la homologación del acuerdo salarial que adjunto entre la entidad Gremial y El Centro de Navegación y que fue llevado a los 15 días del mes de Junio del 2018 en los términos que se indica en la referencia, informamos asimismo la escala salarial anterior al 31/05/2018.

ADMINISTRATIVOS

Categoría "A"	\$	19.623
Categoría "B"	\$	23.419
Categoría "C"	\$	27.600
Ingresante	\$	15.371

OPERACIONES DE ADUANA


Categoría "A"	\$	22.910
Categoría "B"	\$	26.918
Categoría "C"	\$	31.659
Categoría "D"	\$	37.611
Ingresante	\$	17.365

INTENDENCIA Y MAESTRANZA

Categoría "A"	\$	17.879
Cadete	\$	15.395
Ingresante	\$	15.371

Con respecto a los adicionales a aplicarse son los rubros que a continuación se detallan, - a) Antigüedad el cual no ha sufrido variación en lo que hace al porcentual (1% del sueldo básico por cada año de antigüedad). b) Puntualidad y asistencia, el cual no ha sufrido variación en lo que hace al porcentual (5% del sueldo básico), c) Fallo de Caja el cual no ha sufrido variación en lo que hace al porcentual 10% sobre el sueldo básico, y d) Títulos el cual tampoco ha sufrido variación en lo porcentual (10% por título universitario o terciario y el 5% por título secundario), pero que se verán incrementados al haber variado la base de cálculo que es el salario básico de convenio.

Sin más hago propicia la oportunidad para saludar muy atentamente, reiterando nuestro pedido de homologación.


VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

**ACTA ACUERDO ENTRE LA ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA
MERCANTE Y EL CENTRO DE NAVEGACION.**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de junio del 2018, entre la Asociación Argentina de empleados de la Marina Mercante (AAEMM), con domicilio en Bartolomé Mitre 3776 de esta ciudad, representada en este acto por los Sres: Víctor Raúl HUERTA, Luis Julio FIORENZO, Eduardo VILLAVERDE, Juan Carlos CARPENA, Carlos Fabián DEL RIO y Pablo Loza Tomaselli, por una parte y en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN", y por la otra el CENTRO DE NAVEGACIÓN, con domicilio en la calle Florida 537 Piso 20 de la C.A.B.A., representado en este acto por Andrés Manuel MONZÓN y Gustavo Emilio HERENU, en el marco del CCT N° 632/11, establecen el siguiente acuerdo que tendrá vigencia a partir del 01 de Junio del 2018, hasta el 31 de Mayo del 2019.

PRIMERA: las partes acuerdan un aumento en dos (2) etapas de los salarios básicos de cada categoría del CCT 632/11, a partir 01/06/2018 de los básicos vigentes al 31 de Mayo 2018.

SEGUNDO: Para la primera etapa se acuerda un aumento a partir del 01/06/2018, quedando los mismos con los siguientes valores:

OPERACIONES DE ADUANA

Categoría "A"	\$ 26.117
Categoría "B"	\$ 30.687
Categoría "C"	\$ 36.091
Categoría 'D'	\$ 42.877
Ingresante	\$ 19.796

ADMINISTRATIVOS

Categoría "A"	\$ 22.370
Categoría "B"	\$ 26.698
Categoría "C"	\$ 31.464
Ingresante	\$ 17.523

INTENDENCIA Y MAESTRANZA

Categoría "A"	\$ 20.382
Cadete	\$ 17.550
Ingresante	\$ 17.523

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.

CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.

EDUARDO VILLAVERDE
Secretario Gremial
A.A.E.M.M.

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

JUAN C. CARPENA
Vocal Titular Ira.
A.A.E.M.M.

ANDRÉS MONZÓN
GERENTE GENERAL

GUSTAVO HERENU
ABOGADO
T° 60 F° 726 C.P.A.C.F.

TERCERO: Para la segunda etapa las partes acuerdan un aumento en los salarios básicos de cada categoría del CCT 632/11, a partir 01/10/2018, quedando los mismos con los siguientes valores:

OPERACIONES DE ADUANA

Categoría "A"	\$ 27.492
Categoría "B"	\$ 32.302
Categoría "C"	\$ 37.991
Categoría "D"	\$ 45.133
Ingresante	\$ 20.838

ADMINISTRATIVOS

Categoría "A"	\$ 23.548
Categoría "B"	\$ 28.103
Categoría "C"	\$ 33.120
Ingresante	\$ 18.445

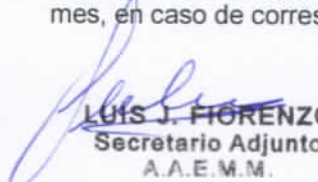
INTENDENCIA Y MAESTRANZA

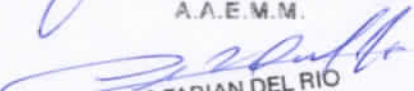
Categoría "A"	\$ 21.455
Cadete	\$ 18.474
Ingresante	\$ 18.445

CUARTO: Se acuerda que en el mes de Diciembre del 2018, se otorgará una suma extraordinaria no remunerativa y por única vez denominada "CANASTA NAVIDEÑA" de pesos seis mil quinientos ochenta (\$6.580.-) para todas las categorías.

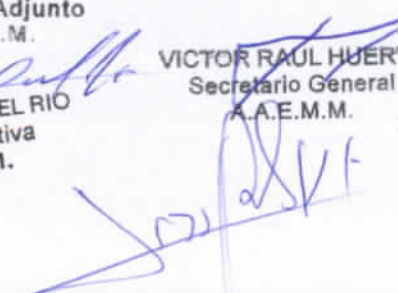
QUINTO: Por otra parte, se acuerda que en el mes de Marzo del 2019 se otorgara una suma extraordinaria no remunerativa y por única vez de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.-) para todas las categorías.

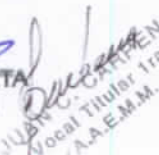
SEXTO: **Cláusula de revisión.** Con el principal motivo de preservar el poder adquisitivo del salario en el plazo de vigencia del acuerdo, la pauta salarial pactada en el presente será revisada por las partes a partir del mes de diciembre de 2018, siempre que el Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) supere la misma. A partir de dicho mes, en caso de corresponder se procederá a la revisión de los salarios aquí acordados.

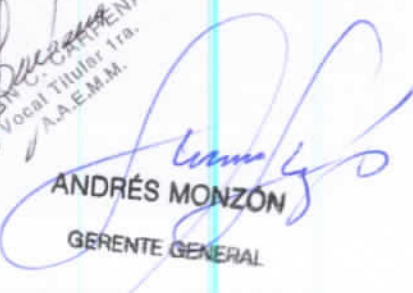

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.


CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.


EDUARDO VILLAVERDE
Secretario Gremial
A.A.E.M.M.


VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.


JUAN C. CARRIZOSA
Vocal Titular Tra.
A.A.E.M.M.


ANDRÉS MONZÓN
GERENTE GENERAL


GUSTAVO HEREÑU
ABOGADO
T° 60 F° 726 C.P.A.C.F.